

# JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Palmira, Valle, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00057 - Auto de Sustanciación: 1105

Dentro de la presente demanda EJECUTIVA ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA, incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de la señora MÓNICA OSPINA RAMÍREZ, se ordena agregar a los autos el escrito y anexos allegados a nuestro correo institucional, toda vez que la citación para notificación personal aportada cumple los requisitos exigidos en el artículo 291 del C.G.P., por lo que esta será TENIENDO EN CUENTA.

### **NOTIFÍQUESE**

# WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA JUEZ

4

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **114**\_ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 octubre de 2020

La Secretaria

## **Firmado Por:**

# WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e545ec389ad344750371d178c9774e541820dca5b2eb04276ffad8155b5b7 18b

Documento generado en 16/10/2020 09:01:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica